CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Señor
EDGARD JARAMILLO LÓPEZ
CC 79.650.396
Representante legal
JARDINES DEL APOGEO S.A.
Nit. 860.029.424-6

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía MC_004_2026.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de prestación de servicios No. CPS_2570_2026.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por JARDINES DEL APOGEO S.A.**,** identificada con NIT**.** 860.029.424-6, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de mínima cuantía MC_004_2026, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SU GRUPO FAMILIAR". Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, adendas y los demás anexos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NUMERO DEL CONTRATO	CPS_2570_2026
FECHA	26/02/2026
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SU GRUPO FAMILIAR.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Todas las descritas en el anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Los SERVICIOS FUNERARIOS para los funcionarios que se encuentran activos y su correspondiente grupo familiar, deben cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1. Desarrollar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo. 2. Comunicar a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 3. Contar con parque cementerio propio o con convenio, apoyo psicológico y emocional, recogida del cuerpo en el lugar de fallecimiento, traslado al lugar de preparación y preservación, preparación y preservación del cuerpo para el período de tiempo que dure la velación. 4. Proporcionar el cofre, carroza para traslado del cofre a la sala de velación y de allí al Camposanto o Parque Cementerio sin ningún costo adicional. 5. Proporcionar la utilización de la sala de velación sin ningún costo adicional. 6. Entregar el registro de defunción en la notaría sin ningún costo adicional. 7. Realizar los trámites legales para la obtención de licencia de inhumación y cremación, previa entrega del certificado médico de defunción por parte de los familiares. 8. Elaborar los carteles, cinta impresa, libro de firma y registro de visitantes. 9. Proporcionar otros servicios como: servicio de cafetería (café, aromática, agua), ofrenda floral, servicio de teléfono y fax local, transporte para acompañantes para 30 personas, servicio de exequias, misa de aniversario, velación virtual, cremación o inhumación, espacio en cenizario doble de jardín/tierra, reconocimiento de derechos memoriales o de apertura en caso de tener lote propio el fallecido o sus familiares, lápida e instalación de la misma, reconocimiento del 100% por servicio de exhumación y osario a perpetuidad, que permita el ingreso y el retiro de funcionarios y su grupo familiar básico durante la vigencia del contrato, sin ningún costo adicional. 10. Contar con diferentes salas de velación a nivel nacional. 11. Cubrimiento de feto en gestación. 12. Contar con cubrimiento a nivel nacional de todos los servicios requeridos. 13. Garantizar la prestación del servicio de prevención exequial a los 291 funcionarios y su grupo familiar, durante el término de ejecución del contrato. 14. Realizar periódicamente la actualización de datos de funcionarios por movimiento de personal y de sus beneficiarios. 15. Entregar a la Entidad el plan de servicios detallados. 16. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la entrega de los servicios suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. 17. Presentar factura por la compra de los bienes adquiridos, con su correspondiente valor expresado en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, incluyendo los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 18. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad. 19. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 20. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará

<table>
<tr><td></td><td>por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
21. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el término de ejecución del contrato.
22. Cumplir y mantener vigentes las garantías del contrato a que se refiera la invitación pública.
23. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: Los planes exequiales que el contratista debe suministrar a los funcionarios de planta y sus familias se realizará conforme a las siguientes coberturas:

1. (05) personas sin límite de edad: titular, cónyuge, padres, suegros y un abuelo.
2. (7) personas menores de 70 años: hijos, hermanos, sobrinos, primos, tíos, nietos, nueras, yernos. Padrastros, hijastros, hermanastros, abuelos, cuñados, personal del servicio doméstico, o la nana, garantizando la cobertura del servicio.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($31.253.400.oo), Incluido IVA, tal como se evidencia a continuación:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad de funcionarios beneficiarios</th><th>Cantidad de meses</th><th>Valor mensual incluido IVA</th><th>Valor total Incluido IVA</th></tr>
<tr><td>PLAN PROTECCIÓN EXEQUIAL A LOS FUNCIONARIOS (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)</td><td>291</td><td>12 meses</td><td>$2.604.450.oo</td><td>$31.253.400.oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>El contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1026 del 01 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:</td></tr>
<tr><td></td><td>Se realizará un sólo pago por la totalidad de los planes exequiales adquiridos; dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado.

Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de marzo de 2027, contados a partir de la fecha prevista para la suscripción del acta de inicio, esto es, a partir del 14 de marzo de 2026, previa aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestados, el salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo:

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: CÁMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0
b) En calidad de afianzado se debe incluir al contratista.
c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad del servicio.
d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Porcentaje</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 %</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes y/o elementos</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de la División de Personal o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.</td><td>Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</td></tr>
</table>

DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, adendas y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_004_2026.

Atentamente,



DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARÍA
Jefe División Jurídica

Proyectó: Guillermo Aguancha Baute – Contratista División Jurídica